

Dr. Juan Lopez  
Flores  
Sebastian Ferrer  
Jorruillas

Dr. Juan Antonio  
Sanchez Lorenzo  
Dr. Juan Chico  
de Guzman

At. Em.  
Dr. Martin Manuel  
Barral

En la Villa de Tehuacan a quatro de Agosto de mill se-  
cientos ochenta y cinco, Yo el Sr. de Concejo Justicia y re-  
gim<sup>to</sup> de ella q<sup>e</sup> aqui firmaron juntos en forma de Ca-  
bildo en su Sala Capitular como afortunados Titu-  
los ante Dios, para conferir y determinar lo conben-  
al servicio de ansy mag<sup>o</sup> decretaron lo sig<sup>te</sup>  
Para la Asistencia y gobierno que se ha de dar a las festi-  
vidades de Nra Sra de la Peña, Nra Sra de la  
de la maravilla y de Nra Sra de la Cruz de esta Villa  
de que esta es Patrona de las demas Ymagenes y can-  
tuarios, se nombra por comisario con las facultades  
ordinarias segun costumbre y M<sup>o</sup> de Nro a los Sres.  
Juan Lopez Flores, y Juan Pedro Ferrer Juemda Nro  
que estando presentes lo aceptan en forma  
- Viene de las Cartas comunicadas por el Sr. y pertenecientes  
esta Provincia, sus fhas diez y seis y veinte y dos de Julio  
inmediato q<sup>e</sup> previenen, la una q<sup>e</sup> los Ganaderos y abitan-  
tes en la Sierra y no otros algunos aynquetengan vez ni do-  
sely atiendan a el modo de sus Ganados en los obstantes  
de las decays, sin perjuicio de los naturales, cuya  
gra estamisma q<sup>e</sup> aqui se observava, por lo q<sup>e</sup> se acuerda  
se cumplan. Por lo abra se apueba lo decretado

